

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5635 / 2787**

**Iguacel Hereza, Tomás**

**Tardienta**

**1941 - 1944**

**Mal conservado**



2787

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE  
(ZARAGOZA)

134 Audiencia Provincial

Huesca

Expediente núm. 2787

contra TOMAS IGUACEL HERZA

de Terdienta ( Huesca )

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 23 de septiembre de 19 40.

Fallado en de de 19 de

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19 de

ACUERDO.—Zaragoza veintitres de diciembre de mil nove-  
cientos cuarenta

Señores  
G<sup>a</sup>. Santandreu  
Martin  
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939. D. Tomás Ignacel Hereza, propietario, vecino de Tardienta, actualmente huído a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con srreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Gerona con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico:

G<sup>a</sup> Santandreu Antoni Ferrando

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



Diligencia - Para traer caudales que con esta fecha  
se remite la obra de la filia al P. E. de Suado.  
Huesca doce febrero mil novecientos cuarenta  
y tres

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



3  
VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Jésgado Instructor Provincial  
**HUESCA**

Expediente n.ºm. 2787

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar  
recibo a V. I. de la orden de  
proceder y documentos  
contra Tomas Iguael Heraza  
como incurso en la Ley de Res-  
ponsabilidades Politioas de 9  
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el  
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Huesca, a 10 de Enero de 1941

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
HUESCA  
3111  
10 de Enero Año 41

El Juez Instructor,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsa-  
bilidades Politicas,

ZARAGOZA

2787



241

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA**

Expediente núm. 2.787

Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.096

**CONTRA**

JOSÉ IGUALS HERRERA

Tardienta.-

Se inició el 10 de enero de 1941

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

**¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente núm. 2767

*Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Tomás Igualdad Horeza, propietario, vecino de Terrientes, actualmente huído a Francia*

*con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1959.*

*De la presente y documentación que se acompaña, me acusad recibo.*

*Dios guarde a España y su Caudillo.*

*Zaragoza 22 de diciembre de 1940.*



*J. Guzmán y Rey*

Sr. Juez Instructor Provincial de \_\_\_\_\_

HUBO

6 2

**DON CRISTOBAL BUÑUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.**

**CERTIFICO:** Que en poder de este Tribunal, obra el informe denuncia emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

**7º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.- COMANDANCIA DE HUESCA.- 3ª COMPAÑIA.- LINEA EN TARDIENTA.-** Relación nominal de las personas residentes en la demarcación de este línea, las cuales se les considera incurso en el artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939.

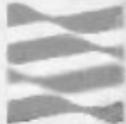
<b>PUEBLO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>Cargo que desempeñó durante el dominio rojo.</b>	<b>Valor aproximado de bienes que posee</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
---------------	----------------	---	---	----------------------

<b>TARDIENTA-</b> Tomás Ignacia Heresa-Secretario Centrp R. Socialista	<b>10.000 ptas.</b>	<b>En Francia</b>
--	---------------------	-------------------

**Tardienta 19 de marzo de 1940.- El Jefe de la línea.- F.A.yO.- El Comandante del puesto.- Antonio Aguilera.- Rubricado.**

**CONCORDAR** los particulares expresados con el original el que se refiere y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra Tomás Ignacia Heresa expise la presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.

*Tomás Buñuel Zaera*



ACUERDO.—Zaragoza *veintitres* de diciembre de mil nove-  
cientos cuarenta

Señores  
G<sup>s</sup>. Santandreu  
Martin  
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia  
de Autoridad competente e informaciones fidedignas  
por su origen, que existen indicios de hallarse in-  
curso en responsabilidad politica, con arreglo a la  
Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Tomás Igualdad Herceza, propie-  
tario, vecino de Tardienta, actualmente huido a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26,  
en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto  
legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad poli-  
tica, contra el mencionado presunto responsable politico, que  
se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y  
concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se  
remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fun-  
damentan al Juez Instructor Provincial de *Guasca*  
con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte  
detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades  
Políticas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico: G<sup>s</sup>. Santandreu.— *Cristobal*  
*Pomuel*.- Rubricados.

Es copia  
El Secretario



PROVIDENCIA

En Huesca a *diez de Enero* 5  
de mil novecientos *cuarenta y uno*

Juez  
Sr. *Vidal*  
*Orin*

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acútese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculcado *Juan Manuel Herrería* bajo los apercibimientos legales para el próximo día de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

*Munuera*  
*Esteban Ponce*  
SSE

Diligencia.-En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

*E. Ponce*

1096

95

Los informes que se tienen del que fué vecino de ésta Villa TOMAS IGUACEL ERREA, son de que antes del 18 de Julio 1936, se distinguió por sus propagandas de izquierdas como orador en el Centro de Izquierda Republicana en el que actuaba como Secretario.

Pertenecía á la U.G.T. y desde el primer momento se opuso á nuestro Glorioso Alzamiento Nacional en colaboración estrecha con los dirigentes marxistas. Su actuación fué funesta y desdichada para nuestra Santa Causa, siendo pesima su conducta.

No tiene bienes á su nombre, siendo presunto heredero de algunas fincas de sus padres, cuyo valor aproximado será de 8 á 10.000 ptes. Actualmente se encuentra en ignerado paradero. No tiene personas á su cargo.

Tardienta á 5 de Febrero 1941.  
EL ALCALDE





196  
10  
6

## Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Ref. Exp. núm. ....

Reg. Sal. núm. ....

JEFATURA LOCAL

DE

TARDIENTA

Los informes que se tienen del que fué vecino de ésta Villa TOMAS IGUACEL REZA, son de que antes del 18 de Julio 1936, se distinguió por sus propagandas de izquierdas como orador en el Centro de Izquierda Republicana en el que actuaba como Secretario.

Perteneció á la U.G.T. y desde el primer momento se opuso á nuestro Glorioso Alzamiento Nacional en colaboración estrecha con los dirigentes marxistas.

Su actuación fué funesta y desdichada para nuestra Santa Causa, siendo pesima su conducta.

No tiene bienes á su nombre, siendo presunto heredero de algunas fincas de sus padres, cuyos valor aproximado será de 8 á 10.000 ptas. Actualmente se encuentra en ignorado paradero. No tiene personas á su cargo.

Tardienta á 5 de Febrero 1941.

EL JEFE LOCAL,



*[Handwritten signature]*



1046  
11 2  
DON ISIDRO ALVAREZ IGLESIAS SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA DEL QUE ES JUEZ PROVINCIAL DON  
ROBERTO ASIN IRIARTE.

CERTIFICO: que en el expediente N° 1.091 instruido contra ENRIQUE  
ALUE ESCARTIN, obra escrito del Cura parroco de Ter-  
dienta que copiado en la parte interesante, dice:

" que lleva relativamente poco tiempo al cargo de esta  
parroquia, cuyo arquivado fue totalmente destruido y sus  
dos sacerdotes vilmente asesinados; le son desconoci-  
dos los inculcados en la adjunta relación y por lo ter-  
to ignora su actuación antes y despues del G.M.N. asi  
como si perteneciera a la clase alta, baja y medie de  
esta localidad y demas extremos pedidos"

Y será que conste su unión al procedimiento segui-  
do contra Tomas Iguazuel hereze expido el presente  
con el V.B. de S.S. en Huesca a veintituno de Enero de  
mil novecientos cuarenta y uno.

V.B.

El Juez Instructor

*R. Asin*

El Secretario

*Isidro Alvarez*



7096

12 7



En cumplimiento de su escrito de fecha 16 del actual, en el que interesa informes político-sociales del vecino de esta localidad, Comés Igual del Hraza, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V. E.

1º.- Pertenecía al partido radical socialista, manteniendo su afiliación hasta el 18 de julio, distinguiéndose mucho por sus propagandas a favor del frente popular dando mítines y en conversaciones.

2º.- En las últimas elecciones votó la candidatura radical socialista.

3º.- Estaba sindicado a la U. S. C. hasta el 18 de julio distinguiéndose por sus propagandas.

4º.- Fué secretario del centro radical socialista con actuación extremista.

8º.- Se opuso al Movimiento, colaborando en un todo con la cause roja.

9º.- Se encuentra en Francia desde la liberación de Cataluña.

11º.- Conducta personal, mala.

12º.- Pertenace a la clase baja de la localidad; valor global de sus bienes se supone heredero de unas 10.000 pesetas.- Personas a su cargo; ninguna, y se encuentra en Francia.

Dios.....

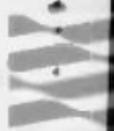


guarde a V.S. muchos años.  
Tardienta 25 de enero de 1.941  
El Comandante del puesto

*Antonio Aguirre*  
*Agencia*

Señor. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades  
Políticas

1952



**Auto.** - En Huesca a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

**Resultando.** - Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que Yonal Igual-Huerta es responsable político

**Considerando.** - Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incurso en el apartado \_\_\_\_\_ del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

**Considerando.** - Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así la manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*M. M. M. M. M.*

*Esteban...*

**Diligencia.** Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de la que yo, el Secretario, doy fe.

*S. Soule...*



DILIGENCIA

En Huesca a tres de Julio  
de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 143 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de octubre y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio, del año-en curso.

Doy fe.



XX

Diligencia.- En Huesca a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Queda unido al expediente de su razón los informes de las autoridades, y de orden de S.S. se cursa cartaorden al Juez Municipal de la vecindad del encartado para que practique información testifical, tasación pericial e informe sobre los datos de familia. Lo f.é.

*J. Navarro*

PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN ...

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

Doy fe.



*J. Navarro*

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

*Navarro*

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS 16

Recibida nota de responsabilidad política de Tomas Ignaciel Herezo  
Expte. n.º 2.787 del Jefe de Logroño Audiencia de BMESCA Nº 104  
El Jefe del Registro.

RECIBIDA  
NOTA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AUTO. - Huesca veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Dada cuenta de éste expediente y

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1.941,- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Tomás Iguaçel Hereza, vecino de Tardienta, - - - apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes por un valor aproximado a ocho o diez mil pesetas.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Tomás Iguaçel Hereza, vecino de Tardienta, - - - - -al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Teodoro Liesa de Sus, - - - de que yo el Secretario doy fe.=

*Indrofiar*

*ante mí*

*[Handwritten signature]*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

*[Handwritten signature]*





Huasca 4/14  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUASCA.

De orden del Señor Juez

de instrucción libro a V, la presente a fin de que se haga saber al inculpeado que se anota al margen, y en su defecto al pariente más próximo del mismo, que por auto de esta fecha ha sido sobresacado el expediente seguido contra aquel, para la declaración de responsabilidades políticas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Expte. nº 241

-Contra-

Tomás Ignacel Hereza

vecino de Tardienta

Se hará constar la fecha y lugar de su nacimiento y nombres de sus padres.

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huasca 23 de octubre 1943.

El Secretario

Señor juez municipal de

TARDIENTA.-

BI-

LIGENCIA.

Tardienta á 16 Diciembre 1943.

Para hacer constar, que de las averiguaciones practicadas entre vecinos de la localidad y antecedentes facilitados por las Dependencias Municipales, resulta que TOMAS IGUACEL<sup>o</sup> HERRERA nació en Huesca, sin que se haya podido saber el nombre de los padres, yá que en esta localidad no existe ningún familiar del mismo. Doy fé.



El Secretario act.

XX



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA

Número 9.785

MARGEN QUE SE CITA:

TOMAS IGUACEL HERESA

Expte. n.º 241.

Vecino de Gardienta.-

Acuso recibo a su atto comunica-  
do fechado el 30 de Octubre ppde.,  
por el que me comunica resolución  
recaida en el expediente incoado  
contra el individuo anetado al mar-  
gen.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-  
Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-Sindicalista.  
Huesca, 2 de Noviembre de 1.943  
EL DELEGADO PROVINCIAL.

19 32  
EL JEFE PROVINCIAL, P.O.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPON SABILIDADES POLITICAS

= H U E S C A =

visencia Juan } meses tres de diciembre de mil novecientos cua-  
Señor Juan.- } rentis y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su re-  
aón.

Lo proveyó y firmó DSS de que doy fé.-

*Señor*

Iligencia./ago constar que el edicto de sobreseimiento de este ex-  
pediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de esta provincia  
número 259 correspondiente al día 12 de noviembre último, de 16.-



ligencia. / Hago constar que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 24 correspondiente al día 24 de enero último, doy fé. Huesca catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Providencia Juez } Huesos catorce de abril de mil novecientos cua  
Señor Liesa.- } renta y cuatro.

Dada cuenta elévese éste expediente original a la Superioridad con respetuoso oficio dejándole anotado.  
Lo proveyo y rubrica SSS de que doy fé.-

Diligencia. / Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA.-

Tengo el honor de remitir a

V.I. para su archivo, compuesto de 16 folios, el expediente instruido en este Juzgado, con los números y contra el inculcado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 14 de abril 1.944.

El Juez de Instrucción

Enrico Reix

Nº Audiencia: 3787

Nº Juzgado: 241

-Contra-

Enrique Equivalencia  
del Juzgado

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto d  
sobresimiento. Huesca a seis de Mayo de mil novecientos  
cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.-	§	Huesca a seis de Mayo de mil novecientos
S.S.	§	cuarenta y cuatro.
Pintado	§	Dada cuenta; únase a su rollo, acúscese recibo
de Castro	§	al Juzgado remitente, regístrese en el libro corres-
Cano	§	pondiente y remítase la ficha al Registro de Respon-
	§	bles Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el  
Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Seguidamente se umpol lo anteriormente acordado. Certifico.



NOTIFICACIÓN

M. O. C.

*Expediente* no. *1*  
*Dr. Manuel Pineda*

firma de que certifico.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

CONTRATO de responsabilidad política de *Tomas Iguaçu Ezeiza*  
 21 MAY. 1984 Expte. n.º *241* del Juzgado de *Riuseca* Audiencia de *Riuseca* n.º *104*  
 Registro Central Responsables *Políticos*  
*[Handwritten signature]*



videncia del Registrado }  
 Juez Sr. Díaz-Azuado.- }

Huesca, veintisiete de enero de mil no-  
 vecientos sesenta y uno.

Habiendose enviado por la Superioridad el anterior ex-  
 pediente, para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firmó SSB doy fé.-

E.-

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado: doy fé.-



11

11